



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de abril 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	BERNARDO DE JESUS SANCHEZ VELASQUEZ
DEMANDADA:	COLFONDOS S.A. MARCO JAVIER GALEANO CARO
RADICADO:	050013105002 20200027000
ASUNTO:	DEJA SIN EFECTO FECHA-TIENE POR NOTIFICADO
LINK EXPEDIENTE	05001310500220200027000

Revisado el expediente, en auto notificado por estados el 29 de julio de 2021 se tuvo por contestada la demanda por parte del vinculado MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y se requirió al apoderado de la parte demandante proceda con la notificación del señor MARCO JAVIER GALEANO CARO.

En auto del 27 de octubre de 2021 se procedió a fijar el litigio, decretar pruebas y fijar fecha para llevar a cabo audiencia del artículo 77 del CPL Y SS., el día cuatro de abril de 2022 sin haberse notificado el demandado señor Marco Javier Galeano Caro.

Ahora bien, el 29 de marzo de 2022 el señor Marco Javier Galeano otorga poder a el abogado Carlos Alberto Yepes Vélez, memorial ingresado al expediente electrónico del proceso.

Así las cosas, al no encontrarse trabada la litis para la época en que se notificó fecha de audiencia, se dejará sin efecto dicho auto para en su lugar tener por notificado por conducta concluyente al señor Marco Javier Galeano.

En el asunto se ingresa link del expediente para acceso de las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto notificado por estados el 27 de octubre de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado Marco Javier Galeano; córrase traslado de la demanda y demás actuaciones procesales surtidas para que si a bien lo tiene proceda a contestar la demanda.

Una vez finiquitado el término para contestar la demanda se fijará fecha de audiencia.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar al abogado Carlos Alberto Yepes Vélez para que represente al señor Marco Javier Galeano conforme al memorial poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Soto Duque', written in a cursive style.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11a5f1fce8f464009267549da3986614f810e138c1b4efdb8ffb80f48b8d8116**

Documento generado en 01/04/2022 02:28:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>